

INSTRUCTIVO DE LLENADO

SERIE R24 D INFORMACIÓN OPERATIVA

D-2441 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL USO DE SERVICIOS FINANCIEROS

D-2442 INFORMACIÓN DE FRECUENCIA DE USO DE SERVICIOS FINANCIEROS

D-2443 INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE TRANSACCIONES DE SERVICIOS FINANCIEROS

Abreviaciones	2
Fundamento legal.....	2
1. Facultades de la CNBV	2
2. Información a reportar.....	2
3. Medio de envío de la información.....	2
4. Periodicidad de Envío.....	3
Objetivo	3
Consideraciones generales	3
Especificaciones del reporte R24 D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros	4
Descripción.....	4
Estructura.....	4
Validaciones.....	8
Definición	9
Especificaciones del reporte R24 D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros.....	10
Descripción.....	10
Estructura.....	10
Validaciones.....	15
Definición	16
Especificaciones del reporte R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros.....	16
Descripción.....	16
Estructura.....	16
Validaciones.....	24
Definición	25

Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUB	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LIC	Ley de Instituciones de Crédito
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DOF	Diario Oficial de la Federación

Fundamento legal

Este instructivo de llenado para el envío de información de los reportes R24 D-2441 Información General sobre el Uso de Servicios Financieros, R24 D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros y R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros, por parte de las Instituciones de Crédito (Instituciones), tiene su fundamento en las disposiciones legales siguientes:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: "Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades."

2. Información a reportar

Artículo 207 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (CUB): "Las Instituciones deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 36, la cual se identifica con las series y reportes que a continuación se relacionan..."

3. Medio de envío de la información

Artículo 213 CUB: "Las Instituciones, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, las instituciones deberán realizar el envío vacío..."

"La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas..."

"Una vez recibida la información será revisada y **de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida** la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes"

4. Periodicidad de Envío

Artículo 208, Fracción I, inciso f): "Las Instituciones presentarán la información a que se refiere el Artículo 207...con la periodicidad... Mensualmente, la información relativa a los reportes D- 2441 y D-2442..., a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Artículo 208, Fracción II: "Las Instituciones presentarán la información a que se refiere el Artículo 207...con la periodicidad... Trimestralmente, la información relativa al reporte D-2443..., dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Objetivo

Recabar diversa información referente a los canales o medios por los cuales los usuarios de los servicios financieros de las Instituciones de Crédito realizan las transacciones, la frecuencia con la que realizan las operaciones, así como la ubicación de los puntos de transacciones de servicios financieros.

Consideraciones generales

Se pretende que este documento sea colaborativo entre la Comisión y las Instituciones de Crédito supervisadas, llegando a tener un contenido y redacción lo más claro y consensuado posible; por lo que cualquier comentario será bienvenido a través de los canales oficiales del SITI o al correo electrónico calidadinfo@cnbv.gob.mx

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las instituciones. Sin embargo, es importante indicar que la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que deberá ser consultado y obtenerse directamente de la página de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/banca-multiple-y-banca-de-desarrollo>.

Para las columnas que utilizan catálogos el dato es obligatorio y la clave debe anotarse exactamente como está presentada en la sección de catálogos del SITI.

Los datos **numéricos**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin comas, sin puntos y con cifras.

Los datos tipo fecha se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin diagonales ni caracteres especiales y en formato año, mes (AAAAMM). Ejemplo: el periodo que está reportando la Institución es marzo de 2018, entonces se debe anotar 201803.



Especificaciones del reporte R24 D-2441 Información general sobre el uso deservicios financieros

Descripción

Este reporte tiene como finalidad recabar información respecto de los canales o medios por los cuales los usuarios de los servicios financieros de una Institución de Crédito realizan las transacciones de sus cuentas, informando los montos, clientes y número de operaciones efectuadas en el periodo a reportar. Es importante mencionar que únicamente deberán reportarse aquellas operaciones que son originadas por los usuarios.

La periodicidad de envío de la información es mensual a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que corresponda la información.

Estructura

El reporte D-2441 **Información general sobre el uso de servicios financieros**, está constituido por 9 campos que se clasifican en 3 secciones, mismas que se detallan a continuación:

R24 D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERÍODO</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la Institución envía a esta Comisión y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando, por ejemplo, si se trata de la información con cifras a mayo de 2018 se deberá capturar 201805.</p>
2	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que se envía a esta Comisión, y se refiere a la clave que la Institución tiene asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada en el catálogo denominado "Instituciones".</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Este dato corresponde a la clave del reporte que se está enviando, para efectos de esta información se debe utilizar la clave 2441, misma que se puede obtener del catálogo denominado "Subreportes".</p>
II. SECCIÓN TIPO INFORMACIÓN OPERATIVA	
4	<p>TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL</p> <p>Corresponde al tipo de producto de captación (también entiéndase como Tipo de Cuenta) ofrecido por la Institución en la cual el cliente deposita sus recursos. Es importante señalar que los tipos de productos son mutuamente excluyentes, es decir, un mismo contrato no puede considerar más de un tipo de cuenta. La información solicitada en este campo no debe incluir aquella relativa al concepto "Cuentas sin movimiento" del reporte R01 Catálogo mínimo. Para el envío de esta</p>

R24 D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros															
Columna	Descripción														
	<p>información, se debe anotar la clave de conformidad con el catálogo denominado "Producto Financiero".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c;">Catálogo de Producto Financiero</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c;">Clave</th> <th style="background-color: #d2b48c;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td> <p>Cuentas de Ahorro Se consideran a aquellas cuentas que la institución comercialice como un producto de "Ahorro", en el cual se pagan intereses, pero no tienen chequera o tarjeta de débito como medio de disposición o transacción. En esta definición se incluyen los depósitos retirables en días preestablecidos y depósitos retirables con previo aviso</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td> <p>Cuentas de Depósitos a Plazo Cuentas sujetas a un tiempo de permanencia en el banco y pago de intereses convenidos previamente. Incluye pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, entre otros.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td> <p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago) Cuentas aperturadas por Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a setecientos cincuenta Unidades de Inversión por cuenta, en el transcurso de un mes calendario. Además, están sujetas a un saldo máximo equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión y la entidad no está obligada a identificar al cliente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td> <p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. En este tipo de cuenta las Entidades deberán identificar al Cliente con datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio, los cuales deberán ser obtenidos de una identificación oficial.</p> <p>Asimismo, caen en este supuesto los fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo hasta por un monto máximo al equivalente en moneda nacional a seis mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td> <p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Producto Financiero		Clave	Descripción	13	<p>Cuentas de Ahorro Se consideran a aquellas cuentas que la institución comercialice como un producto de "Ahorro", en el cual se pagan intereses, pero no tienen chequera o tarjeta de débito como medio de disposición o transacción. En esta definición se incluyen los depósitos retirables en días preestablecidos y depósitos retirables con previo aviso</p>	14	<p>Cuentas de Depósitos a Plazo Cuentas sujetas a un tiempo de permanencia en el banco y pago de intereses convenidos previamente. Incluye pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, entre otros.</p>	11	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago) Cuentas aperturadas por Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a setecientos cincuenta Unidades de Inversión por cuenta, en el transcurso de un mes calendario. Además, están sujetas a un saldo máximo equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión y la entidad no está obligada a identificar al cliente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>	15	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. En este tipo de cuenta las Entidades deberán identificar al Cliente con datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio, los cuales deberán ser obtenidos de una identificación oficial.</p> <p>Asimismo, caen en este supuesto los fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo hasta por un monto máximo al equivalente en moneda nacional a seis mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>	16	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
Catálogo de Producto Financiero															
Clave	Descripción														
13	<p>Cuentas de Ahorro Se consideran a aquellas cuentas que la institución comercialice como un producto de "Ahorro", en el cual se pagan intereses, pero no tienen chequera o tarjeta de débito como medio de disposición o transacción. En esta definición se incluyen los depósitos retirables en días preestablecidos y depósitos retirables con previo aviso</p>														
14	<p>Cuentas de Depósitos a Plazo Cuentas sujetas a un tiempo de permanencia en el banco y pago de intereses convenidos previamente. Incluye pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, entre otros.</p>														
11	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago) Cuentas aperturadas por Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a setecientos cincuenta Unidades de Inversión por cuenta, en el transcurso de un mes calendario. Además, están sujetas a un saldo máximo equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión y la entidad no está obligada a identificar al cliente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>														
15	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. En este tipo de cuenta las Entidades deberán identificar al Cliente con datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio, los cuales deberán ser obtenidos de una identificación oficial.</p> <p>Asimismo, caen en este supuesto los fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo hasta por un monto máximo al equivalente en moneda nacional a seis mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>														
16	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>														

R24 D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros													
Columna	Descripción												
18	<p>Cuenta Bancaria Tradicional (expediente completo) Cuentas que para su apertura requieren de la identificación completa del Cliente sean estas personas físicas o morales para las cuales se integra un Expediente de Identificación del Cliente de acuerdo a lo establecido en la 14ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la ley de Instituciones de Crédito.</p>												
5	<p>CANAL DE LA TRANSACCIÓN</p> <p>Canal de transacción se refiere al medio por el cual los usuarios realizan sus transacciones utilizando la infraestructura de la Institución. Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo al catálogo denominado "Canales".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #d2b48c;"> <th colspan="2" style="text-align: center;">Catálogo de Canales</th> </tr> <tr style="background-color: #d2b48c;"> <th style="width: 15%;">Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">206</td> <td> <p>Sucursal Son aquellas instalaciones destinados a la atención al Público Usuario de acuerdo a la CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXVIII, incisos), para la celebración de operaciones y prestación de servicios a los que se refiere el Artículo 46 de la LIC. No se debe considerar como sucursal a las oficinas administrativas, centrales, matriz, etc.</p> <p>Se considerará el uso de "Cajas Generales" como una extensión de la sucursal.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">207</td> <td> <p>Cajero Automático Dispositivos de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica (Título Primero, Artículo 1, Fracción XXIII de la CUB).</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">208</td> <td> <p>Comisionistas Personas morales o físicas, que celebran un contrato de comisión mercantil con instituciones bancarias y que actúan en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la prestación de servicios al público en general.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">209</td> <td> <p>Celular Servicio de banca que emplea el teléfono celular para que los usuarios del banco realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p> <p>Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVI).</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Canales		Clave	Descripción	206	<p>Sucursal Son aquellas instalaciones destinados a la atención al Público Usuario de acuerdo a la CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXVIII, incisos), para la celebración de operaciones y prestación de servicios a los que se refiere el Artículo 46 de la LIC. No se debe considerar como sucursal a las oficinas administrativas, centrales, matriz, etc.</p> <p>Se considerará el uso de "Cajas Generales" como una extensión de la sucursal.</p>	207	<p>Cajero Automático Dispositivos de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica (Título Primero, Artículo 1, Fracción XXIII de la CUB).</p>	208	<p>Comisionistas Personas morales o físicas, que celebran un contrato de comisión mercantil con instituciones bancarias y que actúan en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la prestación de servicios al público en general.</p>	209	<p>Celular Servicio de banca que emplea el teléfono celular para que los usuarios del banco realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p> <p>Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVI).</p>
Catálogo de Canales													
Clave	Descripción												
206	<p>Sucursal Son aquellas instalaciones destinados a la atención al Público Usuario de acuerdo a la CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXVIII, incisos), para la celebración de operaciones y prestación de servicios a los que se refiere el Artículo 46 de la LIC. No se debe considerar como sucursal a las oficinas administrativas, centrales, matriz, etc.</p> <p>Se considerará el uso de "Cajas Generales" como una extensión de la sucursal.</p>												
207	<p>Cajero Automático Dispositivos de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica (Título Primero, Artículo 1, Fracción XXIII de la CUB).</p>												
208	<p>Comisionistas Personas morales o físicas, que celebran un contrato de comisión mercantil con instituciones bancarias y que actúan en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la prestación de servicios al público en general.</p>												
209	<p>Celular Servicio de banca que emplea el teléfono celular para que los usuarios del banco realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p> <p>Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVI).</p>												

R24 D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros	
Columna	Descripción
210	<p>Teléfono Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio usuario (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XIX).</p>
211	<p>Internet Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVII).</p>
212	<p>TPV Dispositivos de acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o usuarios para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria (Título Primero, Artículo 1, Fracción CLXXXIV de la CUB).</p>
213	<p>Otros Se refiere a todas aquellas operaciones en las cuales la Institución no puede identificar el canal de transacción a través del cual se efectuaron, ya sea porque las operaciones fueron realizadas de manera remota (pagos domiciliados, cargos convenidos previamente, pagos de arrendamientos, pago de créditos a la nómina) en los que el usuario está obligado a acudir a ningún otro canal de transacción y sólo requieren su consentimiento expreso.</p> <p>Cuando la Institución sí tenga identificado el canal a través del cual se solicitaron originalmente dichas transacciones, (TPV, Teléfono, Internet, Sucursal, etc.) deberá clasificarlas en adelante con la clave del canal original correspondiente.</p>
<p>Con objeto de no duplicar la información, en las operaciones de Instituciones que utilicen los canales de transacción de otra Institución de Crédito para ofrecer sus servicios, dichas operaciones únicamente deberán ser reportadas por esta última, es decir, por la propietaria del canal de transacción utilizado, que es en última instancia la que tiene la información del canal a través del cual se prestó el servicio.</p>	

R24 D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros									
Columna	Descripción								
	¹ Cajas generales: son terceros contratados por la institución para realizar el traslado de valores y que tienen a su cargo la movilización de los recursos a través de la red de sucursales, cajeros etc.								
6	<p>TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO</p> <p>Se debe anotar el tipo de operación que realizó el usuario de los servicios financieros por cada canal de transacción. Este campo se llenará utilizando el catálogo denominado "Tipo de Operación Comercial".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c;">Catálogo de Tipo de Operación Comercial</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c;">Clave</th> <th style="background-color: #d2b48c;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">301</td> <td> <p>Retiro</p> <p>Se considera retiro a cualquier operación en la cual un usuario hace uso de los recursos financieros de una cuenta bancaria y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">302</td> <td> <p>Depósito</p> <p>Se considera depósito a cualquier operación en la cual un usuario incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Tipo de Operación Comercial		Clave	Descripción	301	<p>Retiro</p> <p>Se considera retiro a cualquier operación en la cual un usuario hace uso de los recursos financieros de una cuenta bancaria y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p>	302	<p>Depósito</p> <p>Se considera depósito a cualquier operación en la cual un usuario incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p>
Catálogo de Tipo de Operación Comercial									
Clave	Descripción								
301	<p>Retiro</p> <p>Se considera retiro a cualquier operación en la cual un usuario hace uso de los recursos financieros de una cuenta bancaria y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p>								
302	<p>Depósito</p> <p>Se considera depósito a cualquier operación en la cual un usuario incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p>								
III. SECCIÓN DE SEGUIMIENTO									
7	<p>MONTO DE LAS OPERACIONES</p> <p>Corresponde al importe total en pesos de las operaciones registradas de las cuentas bancarias, agrupados por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p>								
8	<p>NÚMERO DE OPERACIONES</p> <p>Corresponde al total de las operaciones registradas por las cuentas bancarias, agrupadas por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p>								
9	<p>NÚMERO DE CLIENTES</p> <p>Corresponde al total de cuentas del banco que hicieron uso de los servicios, agrupadas por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p>								

Validaciones

SITI

Las validaciones implementadas para el reporte **R24 D-2441 Información General sobre el Uso de Servicios Financieros**, son las siguientes:

Fecha de actualización: 23 de noviembre de 2023

1. Se valida que no existan registros duplicados de acuerdo a las posibles combinaciones entre las claves de **Tipo de cuenta transaccional, Canal de la Transacción y el Tipo de Operación Realizada por el Usuario.**

2. **Periodo**
 - a. Deberá ser un periodo válido
 - b. El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

3. **Clave de la Entidad**
 - a. La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en SITI.
 - b. La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuarios que se conecta al sistema.

4. **Reporte**
 - a. La clave reportada debe ser = "2441".

5. **Tipo de Cuenta Transaccional**
 - a. Se validará contra el catálogo "Producto Financiero" disponible en SITI.

6. **Canal de la Transacción**
 - a. Se validará contra el catálogo "Canales" disponible en SITI.

7. **Tipo de Operación Realizada por el Usuario**
 - a. Se validará contra el catálogo "Tipo de Operación Comercial" disponible en SITI.

Definición

La definición del reporte corresponde a lo que se conoce como el "layout", mismo que se muestra a continuación:

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERÍODO	Numérico	6	0
2	INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN TIPO INFORMACIÓN OPERATIVA				
4	TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL	Numérico	2	0
5	CANAL DE LA TRANSACCIÓN	Numérico	3	0
6	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO	Numérico	3	0
III. SECCIÓN DE SEGUIMIENTO				
7	MONTO DE LAS OPERACIONES	Numérico	21	0
8	NÚMERO DE OPERACIONES	Numérico	12	0
9	NÚMERO DE CLIENTES	Numérico	12	0

Especificaciones del reporte R24 D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros

Descripción

Este reporte tiene como finalidad recabar información referente a la frecuencia en la cual los usuarios realizan las operaciones de retiro o depósito de recursos financieros. Es importante mencionar que únicamente deberán reportarse aquellas operaciones que son originadas por los socios.

La periodicidad de envío de la información es mensual a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que corresponda la información.

Estructura

El reporte **D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros**, está constituido por 8 campos que se clasifican en 3 secciones, mismas que se detallan a continuación:

R24 D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERÍODO Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la Institución envía a esta Comisión se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando, por ejemplo, si se trata de la información con cifras a mayo de 2018 se deberá capturar 201805.
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que se envía a esta Comisión, y se refiere a la clave que la Institución tiene asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada del catálogo denominado "Instituciones".
3	REPORTE Este dato corresponde a la clave del reporte que se está enviando, para efectos de esta información se debe utilizar la clave 2442, misma que se puede obtener del catálogo denominado "Subreportes".
II. SECCIÓN TIPO INFORMACIÓN OPERATIVA	
4	TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL Corresponde al tipo de producto de captación (también entiéndase como Tipo de Cuenta) ofrecido por la Institución en la cual el cliente deposita sus recursos. Es importante señalar que los tipos de productos son mutuamente excluyentes, es decir, un mismo contrato no puede considerar más de un tipo de cuenta. La información solicitada en este campo no debe incluir aquella relativa al concepto "Cuentas sin movimiento" del reporte R01 Catálogo mínimo. Para el envío de esta

R24 D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros															
Columna	Descripción														
	<p>información, se debe anotar la clave de conformidad con el catálogo denominado "Producto Financiero".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c;">Catálogo de Producto Financiero</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c;">Clave</th> <th style="background-color: #d2b48c;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td> <p>Cuentas de Ahorro Se consideran a aquellas cuentas que la institución comercialice como un producto de "Ahorro", en el cual se pagan intereses, pero no tienen chequera o tarjeta de débito como medio de disposición o transacción. En esta definición se incluyen los depósitos retirables en días preestablecidos y depósitos retirables con previo aviso.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td> <p>Cuentas de Depósitos a Plazo Cuentas sujetas a un tiempo de permanencia en el banco y pago de intereses convenidos previamente. Incluye pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, entre otros.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td> <p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago) Cuentas aperturadas por Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a setecientos cincuenta Unidades de Inversión por cuenta, en el transcurso de un mes calendario. Además, están sujetas a un saldo máximo equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión y la entidad no está obligada a identificar al cliente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td> <p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. En este tipo de cuenta las Entidades deberán identificar al Cliente con datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio, los cuales deberán ser obtenidos de una identificación oficial.</p> <p>Asimismo, caen en este supuesto los fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo hasta por un monto máximo al equivalente en moneda nacional a seis mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td> <p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Producto Financiero		Clave	Descripción	13	<p>Cuentas de Ahorro Se consideran a aquellas cuentas que la institución comercialice como un producto de "Ahorro", en el cual se pagan intereses, pero no tienen chequera o tarjeta de débito como medio de disposición o transacción. En esta definición se incluyen los depósitos retirables en días preestablecidos y depósitos retirables con previo aviso.</p>	14	<p>Cuentas de Depósitos a Plazo Cuentas sujetas a un tiempo de permanencia en el banco y pago de intereses convenidos previamente. Incluye pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, entre otros.</p>	11	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago) Cuentas aperturadas por Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a setecientos cincuenta Unidades de Inversión por cuenta, en el transcurso de un mes calendario. Además, están sujetas a un saldo máximo equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión y la entidad no está obligada a identificar al cliente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>	15	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. En este tipo de cuenta las Entidades deberán identificar al Cliente con datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio, los cuales deberán ser obtenidos de una identificación oficial.</p> <p>Asimismo, caen en este supuesto los fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo hasta por un monto máximo al equivalente en moneda nacional a seis mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>	16	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
Catálogo de Producto Financiero															
Clave	Descripción														
13	<p>Cuentas de Ahorro Se consideran a aquellas cuentas que la institución comercialice como un producto de "Ahorro", en el cual se pagan intereses, pero no tienen chequera o tarjeta de débito como medio de disposición o transacción. En esta definición se incluyen los depósitos retirables en días preestablecidos y depósitos retirables con previo aviso.</p>														
14	<p>Cuentas de Depósitos a Plazo Cuentas sujetas a un tiempo de permanencia en el banco y pago de intereses convenidos previamente. Incluye pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, entre otros.</p>														
11	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago) Cuentas aperturadas por Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a setecientos cincuenta Unidades de Inversión por cuenta, en el transcurso de un mes calendario. Además, están sujetas a un saldo máximo equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión y la entidad no está obligada a identificar al cliente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>														
15	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. En este tipo de cuenta las Entidades deberán identificar al Cliente con datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio, los cuales deberán ser obtenidos de una identificación oficial.</p> <p>Asimismo, caen en este supuesto los fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo hasta por un monto máximo al equivalente en moneda nacional a seis mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>														
16	<p>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3 Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>														

R24 D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros													
Columna	Descripción												
18	<p>Cuenta Bancaria Tradicional (expediente completo) Cuentas que para su apertura requieren de la identificación completa del Cliente sean estas personas físicas o morales para las cuales se integra un Expediente de Identificación del Cliente de acuerdo a lo establecido en la 14ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la ley de Instituciones de Crédito.</p>												
5	<p>CANAL DE LA TRANSACCIÓN</p> <p>Canal de transacción se refiere al medio por el cual los usuarios realizan sus transacciones utilizando la infraestructura de la Institución. Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo al catálogo denominado "Canales".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c;">Catálogo de Canales</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c;">Clave</th> <th style="background-color: #d2b48c;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">206</td> <td> <p>Sucursal Son aquellas instalaciones destinados a la atención al Público Usuario de acuerdo a la CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXVIII, inciso d), para la celebración de operaciones y prestación de servicios a los que se refiere el Artículo 46 de la LIC. No se debe considerar como sucursal a las oficinas administrativas, centrales, matriz, etc.</p> <p>Se considerará el uso de "Cajas Generales" como una extensión de la sucursal.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">207</td> <td> <p>Cajero Automático Dispositivos de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica (Título Primero, Artículo 1, Fracción XXIII de la CUB).</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">208</td> <td> <p>Comisionistas Personas morales o físicas, que celebran un contrato de comisión mercantil con instituciones bancarias y que actúan en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la prestación de servicios al público en general.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">209</td> <td> <p>Celular Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVI).</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Canales		Clave	Descripción	206	<p>Sucursal Son aquellas instalaciones destinados a la atención al Público Usuario de acuerdo a la CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXVIII, inciso d), para la celebración de operaciones y prestación de servicios a los que se refiere el Artículo 46 de la LIC. No se debe considerar como sucursal a las oficinas administrativas, centrales, matriz, etc.</p> <p>Se considerará el uso de "Cajas Generales" como una extensión de la sucursal.</p>	207	<p>Cajero Automático Dispositivos de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica (Título Primero, Artículo 1, Fracción XXIII de la CUB).</p>	208	<p>Comisionistas Personas morales o físicas, que celebran un contrato de comisión mercantil con instituciones bancarias y que actúan en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la prestación de servicios al público en general.</p>	209	<p>Celular Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVI).</p>
Catálogo de Canales													
Clave	Descripción												
206	<p>Sucursal Son aquellas instalaciones destinados a la atención al Público Usuario de acuerdo a la CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXVIII, inciso d), para la celebración de operaciones y prestación de servicios a los que se refiere el Artículo 46 de la LIC. No se debe considerar como sucursal a las oficinas administrativas, centrales, matriz, etc.</p> <p>Se considerará el uso de "Cajas Generales" como una extensión de la sucursal.</p>												
207	<p>Cajero Automático Dispositivos de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica (Título Primero, Artículo 1, Fracción XXIII de la CUB).</p>												
208	<p>Comisionistas Personas morales o físicas, que celebran un contrato de comisión mercantil con instituciones bancarias y que actúan en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la prestación de servicios al público en general.</p>												
209	<p>Celular Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVI).</p>												

R24 D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros	
Columna	Descripción
210	<p>Teléfono Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio usuario (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XIX).</p>
211	<p>Internet Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVII).</p>
212	<p>TPV Dispositivos de acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o usuarios para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria (Título Primero, Artículo 1, Fracción CLXXXIV de la CUB).</p>
213	<p>Otros Se refiere a todas aquellas operaciones en las cuales la Institución no puede identificar el canal de transacción a través del cual se efectuaron, ya sea porque las operaciones fueron realizadas de manera remota (pagos domiciliados, cargos convenidos previamente, pagos de arrendamientos, pago de créditos a la nómina) en los que el usuario no está obligado a acudir a ningún otro canal de transacción y sólo requieren su consentimiento expreso.</p> <p>Cuando la Institución sí tenga identificado el canal a través del cual se solicitaron originalmente dichas transacciones, (TPV, Teléfono, Internet, Sucursal, etc.) deberá clasificarlas en adelante con la clave del canal original correspondiente.</p>
<p>Con objeto de no duplicar la información, en las operaciones de Instituciones que utilicen los canales de transacción de otra Institución de Crédito para ofrecer sus servicios, dichas operaciones únicamente deberán ser reportadas por esta última, es decir, por la propietaria del canal de transacción utilizado, que es en última instancia la que tiene la información del canal a través del cual se prestó el servicio.</p>	

R24 D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros													
Columna	Descripción												
	<p>¹ Cajas generales: son terceros contratados por la institución para realizar el traslado de valores y que tienen a su cargo la movilización de los recursos a través de la red de sucursales, cajeros etc.</p>												
6	<p>TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO</p> <p>Se debe anotar el tipo de operación que realizó el usuario de los servicios financieros por cada canal de transacción. Este campo se llenará utilizando el catálogo denominado "Catálogo de Tipo de Operación Comercial CC".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c;">Catálogo de Tipo de Operación Comercial</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c;">Clave</th> <th style="background-color: #d2b48c;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">301</td> <td> <p>Retiro Se considera retiro a cualquier operación en la cual un usuario hace uso de los recursos financieros de una cuenta bancaria y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">302</td> <td> <p>Depósito Se considera depósito a cualquier operación en la cual un usuario incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Tipo de Operación Comercial		Clave	Descripción	301	<p>Retiro Se considera retiro a cualquier operación en la cual un usuario hace uso de los recursos financieros de una cuenta bancaria y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p>	302	<p>Depósito Se considera depósito a cualquier operación en la cual un usuario incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p>				
Catálogo de Tipo de Operación Comercial													
Clave	Descripción												
301	<p>Retiro Se considera retiro a cualquier operación en la cual un usuario hace uso de los recursos financieros de una cuenta bancaria y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p>												
302	<p>Depósito Se considera depósito a cualquier operación en la cual un usuario incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p>												
7	<p>FRECUENCIA CON LA QUE SE REALIZAN LAS OPERACIONES</p> <p>Se debe anotar la frecuencia con la que se realizan las operaciones. Este campo se llenará utilizando el catálogo denominado "Catálogo de Frecuencia de Operaciones".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c;">Catálogo de Frecuencia de Operaciones</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c;">Clave</th> <th style="background-color: #d2b48c;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">461</td> <td> <p>Una operación al mes Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron una operación al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">462</td> <td> <p>Dos a cinco operaciones al mes Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron de dos a cinco operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">463</td> <td> <p>Seis a diez operaciones al mes Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron de seis a diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">464</td> <td> <p>Más de diez operaciones al mes</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Frecuencia de Operaciones		Clave	Descripción	461	<p>Una operación al mes Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron una operación al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p>	462	<p>Dos a cinco operaciones al mes Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron de dos a cinco operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p>	463	<p>Seis a diez operaciones al mes Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron de seis a diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p>	464	<p>Más de diez operaciones al mes</p>
Catálogo de Frecuencia de Operaciones													
Clave	Descripción												
461	<p>Una operación al mes Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron una operación al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p>												
462	<p>Dos a cinco operaciones al mes Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron de dos a cinco operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p>												
463	<p>Seis a diez operaciones al mes Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron de seis a diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.</p>												
464	<p>Más de diez operaciones al mes</p>												

R24 D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros	
Columna	Descripción
	Corresponde al total de usuarios de la banca que realizaron más de diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el usuario.
III. SECCIÓN DE SEGUIMIENTO	
8	<p>NÚMERO DE CUENTAS</p> <p>Se debe anotar el número de cuentas que operaron en el periodo que dan origen a la agrupación señalada.</p>

Validaciones

SITI

Las validaciones implementadas para el reporte **D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros**, son las siguientes:

1. Se valida que no existan registros duplicados de acuerdo a las posibles combinaciones entre las claves de **tipo de cuenta transaccional, canal de la transacción, tipo de operación realizada por el usuario y la frecuencia de uso**.
2. **Periodo**
 - a. Deberá ser un periodo válido
 - b. El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.
3. **Clave de la Entidad**
 - a. La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en SITI.
 - b. La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuarios que se conecta al sistema.
4. **Reporte**
 - a. La clave reportada debe ser = "2442".
5. **Tipo de Cuenta Transaccional**
 - a. Se validará contra el catálogo "Producto Financiero" disponible en SITI.
6. **Canal de la Transacción**
 - a. Se validará contra el catálogo "Canales" disponible en SITI.
7. **Tipo de Operación Realizada por el Usuario**
 - a. Se validará contra el catálogo "Tipo de Operación" disponible en SITI.
8. **Frecuencia con la que se Realizan las Operaciones.**
 - a. Se validará el contra catálogo "Frecuencia de Operaciones" disponible en SITI.

Fecha de actualización: 23 de noviembre de 2023



Definición

La definición del reporte corresponde a lo que se conoce como el “layout”, mismo que se muestra a continuación:

Columna	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERÍODO	Numérico	6	0
2	INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN TIPO INFORMACIÓN OPERATIVA				
4	TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL	Numérico	2	0
5	CANAL DE LA TRANSACCIÓN	Numérico	3	0
6	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO	Numérico	3	0
7	FRECUENCIA CON LA QUE SE REALIZAN LAS OPERACIONES	Numérico	3	0
III. SECCIÓN DE SEGUIMIENTO				
8	NÚMERO DE CUENTAS	Numérico	12	0

Especificaciones del reporte R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros

Descripción

Este reporte tiene como finalidad recabar información sobre la ubicación geográfica de las sucursales, módulos, cajeros automáticos, terminales punto de venta y comisionistas por las cuales los usuarios de los servicios financieros realizan las transacciones.

La periodicidad de envío de la información es trimestral a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que corresponda la información.

Estructura

El reporte **D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros**, está constituido por 18 campos que se clasifican en 2 secciones, mismas que se detallan a continuación:

R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros							
Columna	Descripción						
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE							
1	<p>PERÍODO</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la Institución envía a esta Comisión y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando, por ejemplo, si se trata de la información del primer trimestre de 2018 se deberá seleccionar 201801.</p>						
2	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que se envía a esta Comisión, y se refiere a la clave que la Institución tiene asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada en el catálogo denominado "Instituciones".</p>						
3	<p>REPORTE</p> <p>Este dato corresponde a la clave del reporte que se está enviando, para efectos de esta información se debe utilizar la clave 2443, misma que se puede obtener del catálogo denominado "Subreportes".</p>						
II. SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA							
4	<p>CLAVE DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN</p> <p>Se debe reportar la clave que identifica al punto de transacción tal como se tiene registrada en los catálogos de la Institución, esta clave de identificadores única e irreplicable para cada sucursal, modulo, cajero, terminal punto de venta y comisionista. Se debe ingresar con mayúsculas, sin comas, sin puntos ni acentos. Ejemplo: 0738</p>						
5	<p>DENOMINACIÓN DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN</p> <p>Se debe anotar la denominación o nombre con el que se conoce a la sucursal, módulo, cajero, terminal punto de venta y comisionista, Ejemplo: SUCURSAL PLAZA CUICUILCO.</p> <p>En caso de no contar con una denominación específica, puede generarse a partir de las siglas del punto de transacción más la clave designada en la columna anterior. Por ejemplo: TPV1785, MOD2587. Este dato se debe ingresar con mayúsculas, sin guiones, sin comas, sin puntos ni acentos.</p>						
6	<p>CLAVE DEL TIPO DE PUNTO DE TRANSACCIÓN</p> <p>Se debe anotar el tipo de punto de transacción en la que se realizó la operación. Este campo se llena utilizando el catálogo denominado "Catálogo Tipo de Punto de Transacción" que se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c;">Catálogo Tipo de Punto de Transacción</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c;">Clave</th> <th style="background-color: #d2b48c;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo Tipo de Punto de Transacción		Clave	Descripción		
Catálogo Tipo de Punto de Transacción							
Clave	Descripción						

R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros	
Columna	Descripción
241	<p>Sucursal</p> <p>Son aquellas instalaciones destinados a la atención al Público Usuario de acuerdo a la CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXVIII, inciso d), para la celebración de operaciones y prestación de servicios a los que se refiere el Artículo 46 de la LIC. No se debe considerar como sucursal a las oficinas administrativas, centrales, matriz, etc.</p>
242	<p>Oficina administrativa con atención al público</p> <p>Son aquellas instalaciones en las cuales la Institución asesora a sus clientes, realiza promoción, recibe aclaraciones o quejas, lleva a cabo la apertura y cierre de cuentas, entrega chequeras y tarjetas de débito y crédito, celebra contratos, se realizan operaciones bancarias a través de Medios Electrónicos y aquellas otras que no impliquen el manejo de efectivo o valores de acuerdo a la CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXVIII, inciso b).</p>
243	<p>Módulo</p> <p>Son aquellas instalaciones que, de acuerdo a la CUB Título Primero, Artículo 1, Fracción CXVIII, inciso c), se encuentran dentro de locales con seguridad propia, en las que se realizan operaciones en efectivo hasta por un monto diario equivalente en moneda nacional a 2,000 UDIs, por cada tipo de operación y cuenta; además de realizar la promoción, apertura y cierre de cuentas, entrega de chequeras, tarjetas de débito y crédito, recepción de depósitos y pagos de créditos, pago de remesas y disposiciones de efectivo.</p>
244	<p>Cajero automático (ATM) solo retiros</p> <p>Deberá utilizarse esta clave para reportar los dispositivos de autoservicio que permiten realizar consultas y operaciones como la disposición de dinero en efectivo.</p> <p>Se utiliza esta clave cuando se trata de cajeros automáticos destinados para realizar sólo retiros con los que cuenta la institución.</p> <p>Los datos reportados deberán corresponder al número total de cajeros automáticos solo retiros reportados en el "R24 B-2422 Información de Operaciones Referentes a Sucursales, Tarjetas de Crédito y otras Variables Operativas".</p>

R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros	
Columna	Descripción
245	<p>Cajero automático (ATM) solo depósitos Deberá utilizarse esta clave para reportar los dispositivos de autoservicio que permiten realizar consultas y operaciones diversas como depósitos de dinero en efectivo.</p> <p>Se utiliza esta clave cuando se trata de cajeros automáticos destinados para realizar sólo depósitos con los que cuenta la institución.</p> <p>Los datos reportados deberán corresponder al número total de cajeros automáticos solo depósitos reportados en el "R24 B-2422 Información de Operaciones Referentes a Sucursales, Tarjetas de Crédito y otras Variables Operativas".</p>
246	<p>Cajero automático (ATM) retiros y depósitos Deberá utilizarse esta clave para reportar los dispositivos de autoservicio que permiten realizar consultas y operaciones diversas como depósitos y disposición de dinero en efectivo.</p> <p>Se utiliza esta clave cuando se trata de cajeros automáticos en lo que se pueden realizar retiros o depósitos con los que cuenta la institución.</p> <p>Los datos reportados deberán corresponder al número total de cajeros automáticos retiros y depósitos reportados en el "R24 B-2422 Información de Operaciones Referentes a Sucursales, Tarjetas de Crédito y otras Variables Operativas".</p>
247	<p>Terminal punto de venta (TPV) Se utiliza esta clave cuando se trate de dispositivos electrónicos situados en los puntos de venta de productos o servicios en los que se efectúan las correspondientes comprobaciones o autorizaciones previas a la aceptación de la tarjeta como pago de la transacción comercial.</p> <p>Deberá entenderse por terminal punto de venta a los dispositivos de acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o usuarios para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria (Título Primero, Artículo 1, Fracción CLXXXIV de la CUB).</p> <p>Los datos reportados deberán corresponder al número total de TPV's reportados en el "R24 B-2422 Información de Operaciones Referentes a Sucursales, Tarjetas de Crédito y otras Variables Operativas".</p>
250	<p>Otros Se utiliza esta clave cuando se trata de instalaciones en las que se realizan algunas de las operaciones de la institución que no se encuentran clasificados en ninguna de las claves anteriores, tal es el caso de los módulos de agronegocio, entre otros.</p>
251	<p>Comisionista solo cambiario Con esta clave se registrará la persona física o moral que celebra un contrato de comisión mercantil con instituciones bancarias y que actúa en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la</p>

R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros											
Columna	Descripción										
	<p>prestación de servicios al público en general para la realización de las operaciones que son propias de la institución, que solo incluye: -</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de dólares • Venta de dólares 										
252	<p>Comisionista comercio Con esta clave se registrará la persona física o moral que celebra un contrato de comisión mercantil con instituciones bancarias y que actúa en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la prestación de servicios al público en general para la realización de las operaciones que son propias de la institución, que solo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de pagos de servicios • Retiros de efectivo • Recepción de depósitos • Recepción de pago de créditos • Situación de fondos • Circulación de medios de pago • Pago de cheques • Apertura de cuentas transaccionales de bajo riesgo • Recepción de pago de contribuciones • Recepción de pago de depósitos documentados • Consulta de saldos 										
253	<p>Comisionista mixto Con esta clave se registrará la persona física o moral que celebra un contrato de comisión mercantil con instituciones bancarias y que actúa en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la prestación de servicios al público en general para la realización de las operaciones que son propias de la institución, que además de incluir alguna de las operaciones de comisionista solo cambiario (compra y venta de dólares) también incluye operaciones decomisionista comercio.</p>										
7	<p>CLAVE DE SITUACIÓN</p> <p>Se debe anotar la situación actual del punto de transacción. Este campo se llena utilizando el catálogo denominado "Catálogo Situación del Punto de Transacción" que se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #f4b084;">Catálogo Situación del Punto de Transacción</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #f4b084;">Clave</th> <th style="background-color: #f4b084;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">431</td> <td>Alta Se utiliza esta clave cuando se trate del alta de un punto de transacción.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">432</td> <td>Baja Se utiliza esta clave cuando se trate la baja de un punto de transacción.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">433</td> <td>En operación</td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo Situación del Punto de Transacción		Clave	Descripción	431	Alta Se utiliza esta clave cuando se trate del alta de un punto de transacción.	432	Baja Se utiliza esta clave cuando se trate la baja de un punto de transacción.	433	En operación
Catálogo Situación del Punto de Transacción											
Clave	Descripción										
431	Alta Se utiliza esta clave cuando se trate del alta de un punto de transacción.										
432	Baja Se utiliza esta clave cuando se trate la baja de un punto de transacción.										
433	En operación										

R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros

Columna	Descripción
	Se utiliza esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que actualmente se mantenga en operación y sin cambios
434	Cambio de domicilio Se utiliza esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que actualmente se mantenga en operación con cambio de domicilio.
435	Reactivación Se utiliza esta clave cuando se trate la reactivación de algún punto de transacción que se haya dado de baja, pero se vaya a activar de nuevo.
460	Cierre temporal por contingencia sanitaria COVID-19 Se utilizará esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que esté operando actualmente, pero tuvo que cerrar debido a la contingencia sanitaria COVID-19, retomando sus actividades una vez terminadas la contingencia. Nota: Está clave será utilizada para periodos anteriores a 202201.
461	Cierre Temporal por Huracán "Otis" Se utilizará esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que esté operando actualmente, pero tuvo que cerrar debido a los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero, retomando sus actividades una vez terminada la emergencia. Nota: Está clave será utilizada a partir de octubre 2023.

Considerando que en un trimestre se pueden presentar diversas situaciones para un punto de transacción, el siguiente cuadro contempla algunas combinaciones válidas durante el trimestre, sin dejar aún lado la situación reportada del trimestre inmediato anterior. En caso de que alguno de los ejemplos no considere el escenario a reportar favor de mandar su consulta al correo de calidadinfo@cnbv.gob.mx

Situación Reportada en Trimestre Inmediato Anterior	Posibles situaciones presentadas en el Trimestre a Reportar			Situación Por Reportar
	Diciembre	Enero	Febrero	
Alta	En Operación	En Operación	En Operación	En Operación
	Alta	En Operación	En Operación	Alta
		Alta	En Operación	Alta
Alta	En Operación	En Operación	Cambio de domicilio	Cambio de domicilio
			Alta	Alta

Serie R24 Información Operativa
 Reporte D-2441 Información General sobre el Uso de Servicios Financieros
 Reporte D-2442 Información de Frecuencia de Uso de Servicios Financieros
 Reporte D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros

Alta	En Operación	En Operación	Baja	Baja
	Alta	En Operación	Baja	Baja
		Alta	Baja	Baja
Alta	Cambio de domicilio	En Operación	En Operación	Cambio de domicilio
	Alta	Cambio de domicilio	En Operación	Alta
En Operación	Cambio de domicilio	En Operación	En Operación	Cambio de domicilio
En Operación	En Operación	En Operación	Baja	Baja
En Operación	Cierre Temporal			Cierre Temporal
En Operación	Cierre Temporal		Reactivación	En Operación
Cierre Temporal			Reactivación	Reactivación
Cierre Temporal		Reactivación	En Operación	Reactivación
Cierre Temporal		Cambio de domicilio	Reactivación	Reactivación
Alta	En Operación	Baja	Reactivación	En Operación
En Operación	Cierre Temporal		Reactivación	En Operación
En Operación	Baja		Reactivación	En Operación
Baja			Reactivación	Reactivación
Baja	Reactivación	Cambio de domicilio	En Operación	Reactivación
Cambio de domicilio	En Operación	En Operación	Baja	Baja
Cambio de domicilio	Cierre Temporal			Cierre Temporal
Cambio de domicilio	Cierre Temporal		Reactivación	En Operación

R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros	
Columna	Descripción
8	<p>FECHA DE SITUACIÓN</p> <p>En este campo se debe anotar la fecha de la situación actual del punto de transacción la cual está relacionada con el dato que se ingrese en la columna 7 (Clave de situación). Cuando se trata de alta, baja y cambio de domicilio, se debe reportar la fecha en que sucedió el evento.</p> <p>La fecha debe ser reportada en formato AAAAMMDD.</p>
9	<p>CALLE</p> <p>Corresponde al nombre de la calle en donde se encuentra localizada la sucursal o establecimiento, se debe ingresar con mayúsculas, sin guiones, sin comas, sin puntos ni acentos. Ejemplo: LA PAZ</p>
10	<p>NÚMERO EXTERIOR</p> <p>Corresponde al número exterior en donde se encuentra localizada la sucursal o establecimiento. En el caso de que se requiera ingresar letras, éstas deben ser mayúsculas y sin acentos.</p>



R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros	
Columna	Descripción
11	<p>NÚMERO INTERIOR</p> <p>Corresponde al número interior en donde se encuentra localizada la sucursal o establecimiento. En el caso de que se requiera ingresar letras, éstas deben ser mayúsculas y sin acentos.</p>
12	<p>COLONIA</p> <p>Se debe anotar la colonia de la sucursal o establecimiento en donde se ubica el punto de transacción, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Estado Municipio Colonia” que se encuentra disponible en el SITI para lo anterior deberá ingresar el dato que contiene el nombre de campo “Colonia” (por cuestión de espacio no se exhibe en este instructivo).</p>
13	<p>LOCALIDAD</p> <p>Se debe anotar la localidad de la sucursal o establecimiento en que se ubica el punto de transacción, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Localidades 2015”. Para lo anterior deberá ingresar el dato que contiene el nombre de campo “Clave Localidad CNBV” La localidad que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en la variable de “Estado” de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en el SITI (por cuestión de espacio no se exhibe en este instructivo).</p>
14	<p>MUNICIPIO</p> <p>Corresponde al Municipio de la sucursal o establecimiento en que se ubica el punto de transacción. Para seleccionar la clave de municipio deberá utilizarse el catálogo denominado “Localidades 2015”, el cual se estará actualizando mensualmente por lo que es necesaria su consulta recurrente. Para lo anterior deberá ingresar el dato que contiene el nombre de campo “Clave Municipio”.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en el SITI (por cuestión de espacio no se exhibe en este instructivo).</p>
15	<p>ESTADO</p> <p>Corresponde al Estado donde se ubica el Municipio reportado. Para seleccionar la clave de este campo debe utilizarse el catálogo denominado “Localidades 2015”. Con base en la clave de Municipio elegida en la columna anterior, se validará que el Municipio corresponda con el Estado indicado. Para lo anterior deberá ingresar el dato que contiene el nombre de campo “Clave Estado” Si la llave Estado-Municipio no corresponde al catálogo, la información será rechazada.</p>
16	<p>CÓDIGO POSTAL</p> <p>Corresponde al código postal en donde se encuentra localizada la sucursal o establecimiento, se deberá anotar utilizando el catálogo denominado “Estado Municipio Colonia CC” que se encuentra disponible en el SITI. Para</p>

R24 D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros	
Columna	Descripción
	lo anterior deberá ingresar el dato que contiene el nombre de campo " Municipio Siti " (por cuestión de espacio no se exhibe en este instructivo).
17	<p>LATITUD</p> <p>Es la coordenada geográfica que especifica la posición norte-sur del punto de transacción en la superficie terrestre, expresada en grados decimales universales transversales de Mercator (UTM) proyectados con base en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS84), redondeados a seis (6) decimales. Ejemplo: Si el punto de transacción se encuentra a 19°21'07.0"Norte, sería 19.351940. Tratándose de TPV móvil, se debe ingresar el dato de la ubicación que fue registrada en el contrato de apertura.</p>
18	<p>LONGITUD</p> <p>Es la coordenada geográfica que especifica la posición este-oeste del punto de transacción en la superficie terrestre, expresada en grados decimales universales transversales de Mercator (UTM) proyectados con base en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS84), redondeados a seis (6) decimales. Ejemplo: Si el punto de transacción se encuentra a 99°11'14.0" Oeste, sería -99.187227. Tratándose de TPV móvil, se debe ingresar el dato de la ubicación que fue registrada en el contrato de apertura.</p>

Validaciones

SITI

Las validaciones implementadas para el reporte **D-2443 Información de Ubicación de los Puntos de Transacciones de Servicios Financieros**, son las siguientes:

1. Se valida que no existan registros duplicados de acuerdo a las posibles combinaciones de las claves punto de transacción, tipo de punto de transacción, situación, colonia, localidad, municipio, estado y código postal.
2. **Periodo**
 - a. Deberá ser un periodo válido.
 - b. El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.
3. **Clave de la Entidad**
 - a. La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en SITI.
 - b. La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuarios que se conecta al sistema.
4. **Reporte**
 - a. La clave reportada debe ser = "2443".

Fecha de actualización: 23 de noviembre de 2023

5. **Clave del Tipo de Punto de Transacción**
 - a. Se validará contra el catálogo "Tipo de Punto de Transacción" disponible en SITI.
6. **Clave de Situación**
 - a. Se validará contra el catálogo "Situación del Punto de Transacción" disponible en SITI.
7. **Colonia**
 - a. Se validará contra el catálogo "Estado Municipio Colonia" disponible en SITI.
8. **Localidad**
 - a. Se validará contra el catálogo "Localidades 2015" disponible en SITI.
 - b. Deberá corresponder a la combinación de Municipio y Estado al que corresponde.
9. **Municipio**
 - a. Se validará contra el catálogo "Localidades 2015" disponible en SITI.
 - b. Deberá corresponder al Estado al que pertenece.
10. **Estado**
 - a. Se validará contra el catálogo "Localidades 2015" disponible en SITI.
11. **Código Postal**
 - a. Se validará contra el catálogo "Estado Municipio Colonia" disponible en SITI.

Definición

La definición del documento corresponde a lo que se conoce como el "layout", mismo que se muestra a continuación:

Columna	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	PERÍODO	Numérico	6	0	AAAAMM
2	INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0	XXXXXX
3	REPORTE	Numérico	4	0	####
II. SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA					
4	CLAVE DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN	Alfanumérico	12	0	XXXXXXXXXXXX
5	DENOMINACIÓN DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN	Alfanumérico	100	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6	CLAVE DEL TIPO DE PUNTO DE TRANSACCIÓN	Numérico	3	0	###
7	CLAVE DE SITUACIÓN	Numérico	3	0	###
8	FECHA DE SITUACIÓN	Numérico	8	0	AAAAMMDD
9	CALLE	Alfanumérico	100	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
10	NÚMERO EXTERIOR	Alfanumérico	6	0	XXXXXX

Columna	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
11	NÚMERO INTERIOR	Alfanumérico	5	0	XXXXX
12	COLONIA	Alfanumérico	8	0	XXXXXXXX
13	LOCALIDAD	Alfanumérico	14	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
14	MUNICIPIO	Numérico	5	0	#####
15	ESTADO	Numérico	5	0	#####
16	CÓDIGO POSTAL	Numérico	5	0	#####
17	LATITUD	Numérico	10	6	###.#####
18	LONGITUD	Numérico	11	6	###.#####

